



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN
ESPECIAL LIMA NORTE-
CALLAO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de UPE LIMA NORTE CALLAO, en el Expediente Administrativo N° 0461-2022 -MIMP-DGNNA-DPE-UPELIMA NORTE CALLAO, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor de los hermanos **VIANCA HERSILIA GONGORA SERNA** de 14 años con DNI 62997114 nacida el 12/04/2011 **MELODY ELIZABETH GONGORA SERNA** de 11 años de edad con DNI 78247771 ,nacida el 09/09/2013 **Y ALI SEBASTIAN GONGORA SERNA** de 6 años de edad , con DNI 90804660 nacido el 31/5/2018 ,sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; ha dispuesto notificar al progenitor Sr . JENRRY GONGORA VILLEGAS con DNI 80674390 de nacionalidad peruana, la Resolución Administrativa N° 2345-2022- MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA-NORTE CALLAO, de fecha 3 de mayo de 2022 , la Resolucion Administrativa 2344 -2022-MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIMA NORTE CALLAO de fecha 3 de mayo del 2022,y la Resolucion Administrativa N ° 3326-2025 MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIM-NORTE CALLAO , la notificación se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que tomen conocimiento del contenido de las resoluciones, y cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial UPE LIMA NORTE CALLAO sito en Av . Elmer Faucett 3970- CALLAO, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico zmeza@hotmail.com o al teléfono 988837000, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar provisional y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 06 de junio del 2025.